

ORGANISMOS AUTONOMOS**MINISTERIO PUBLICO****Reeligen representantes del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el período de gestión institucional 2020 - 2022****RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS
N° 042-2020-MP-FN-JFS**

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 039-2020-AMAG-CD/P, suscrito por el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular, Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, haciendo de conocimiento que se encuentra próxima a culminar la designación de los Consejeros representantes del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; por lo que, solicita se proceda a la elección o reelección de los representantes del Ministerio Público ante el Pleno del mencionado Consejo Directivo, para el siguiente período.

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 110-2018-MP-FN-JFS de fecha 16 de agosto de 2018, se designó a los doctores Pablo Wilfredo Sánchez Velarde y Zoraida Ávalos Rivera, Fiscales Supremos Titulares, como representantes del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el período de gestión institucional 2018 - 2020.

El artículo 5° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, preceptúa: "El Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia. Está integrado por siete Consejeros (...) dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público (...). Los consejeros son designados por períodos de dos años, pudiendo ser renovados en sus cargos". Asimismo, el artículo 8° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, actualizado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, establece que el Consejo Directivo está conformado por siete Consejeros, de los cuales, dos son elegidos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público.

Los Consejeros del Consejo Directivo son elegidos por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos.

Conforme a lo señalado en el considerando precedente, es posible la reelección de los Consejeros que conforman el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

En ese contexto, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5734 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 (Estado de Emergencia), acordaron por mayoría, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, reelegir al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular designado en la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal y a la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular y Fiscal de la Nación, como representantes del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el período de gestión institucional 2020 - 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y en cumplimiento del Acuerdo N° 5734 adoptado por la Junta de Fiscales Supremos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reelegir al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular designado en la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el período de gestión institucional 2020 - 2022.

Artículo Segundo.- Reelegir a la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular y Fiscal de la Nación, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el período de gestión institucional 2020 - 2022.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Presidente de la Junta Nacional de Justicia, al Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los señores Fiscales Supremos Titulares mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1877727-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SE RECIBIRÁN LAS PUBLICACIONES OFICIALES SÓLO EN MODO VIRTUAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- HORARIO DE RECEPCIÓN POR CORREO:
 - LUNES A VIERNES, 8:30 AM a 5:30 PM
 - SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS, 8:30 AM a 5:30 PM (sólo publicaciones para día siguiente)
- HORARIO DE RECEPCIÓN PORTAL PGA:
 - LUNES A VIERNES, 9:00 AM a 7:00 PM
 - SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS, 9:00 AM a 6:00 PM (sólo publicaciones para día siguiente)
- CORREO PARA COTIZACIONES : cotizacionesnll@editoraperu.com.pe
- CORREO PARA PUBLICACIONES : normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES